



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 90 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2018

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/73/558)]

73/209. Protección de las personas en caso de desastre

La Asamblea General,

Recordando su resolución 71/141, de 13 de diciembre de 2016, en la que tomó nota del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 68º período de sesiones¹,

Recordando también que la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General la elaboración de una convención basada en el proyecto de artículos²,

Observando con preocupación el creciente número de desastres en el mundo, así como su intensidad y sus repercusiones en las poblaciones afectadas,

Poniendo de relieve la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la protección de las personas en caso de desastre reviste gran importancia en las relaciones entre Estados,

1. *Toma nota* de las opiniones expresadas y de las observaciones formuladas sobre este tema en los debates de la Sexta Comisión durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General³, así como de los comentarios y las observaciones recibidos de los Gobiernos acerca del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre y las medidas que se adoptarán en el futuro al respecto⁴;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/71/10), párr. 48.

² *Ibid.*, párr. 46.

³ Véase A/C.6/73/SR.31.

⁴ Véase A/73/229.



2. *Toma nota también* del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre¹;

3. *Señala a la atención* de los Estados la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que se elabore una convención tomando como base el proyecto de artículos², y solicita al Secretario General que invite a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a formular observaciones al respecto;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Protección de las personas en caso de desastre”.

*62ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2018*